

Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia № 19265, de 20 de noviembre de 2007, Moscú, “Sobre la ratificación del Reglamento administrativo de ejecución de la función estatal de trámite, emisión, prolongación del período de vigencia, restablecimiento y anulación de visados de ciudadanos extranjeros y personas apátridas”

Publicado el 23 de enero de 2008

Entrada en vigor: 2 de febrero de 2008

Registrado en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia el 29 de diciembre de 2007

Número de registro 10875

Sobre la base del punto 7 del Procedimiento de trámite y ratificación de reglamentos administrativos de ejecución de las funciones estatales, y de reglamentos administrativos de prestación de servicios estatales, ratificado mediante Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia № 679, de 11 de noviembre de 2005 (Recopilación de la legislación de la Federación de Rusia, 2005, № 47, pág. 4933), **decreto:**

1. Ratificar el Reglamento administrativo anexo para la ejecución de la función estatal de trámite, emisión, prolongación del período de vigencia, restablecimiento y anulación de visados de ciudadanos extranjeros y personas apátridas.
2. El control de la ejecución del presente Decreto se delega al Primer Viceministro A.I. Denisov.

Ministro S. Lavrov

Anexo

Reglamento administrativo de ejecución de la función estatal de trámite, emisión, prolongación del período de vigencia, restablecimiento y anulación de visados de ciudadanos extranjeros y personas apátridas

I. Generalidades

1. El Reglamento administrativo (en adelante “ Reglamento administrativo”) de ejecución de la función estatal (en adelante “función estatal”) de trámite, emisión, prolongación del período de vigencia, restablecimiento y anulación de visados de ciudadanos extranjeros y personas apátridas (en adelante “ciudadanos extranjeros”) establece los plazos y el orden de los pasos que deben seguir el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, los órganos locales dependientes del MAE de Rusia en el territorio de la Federación de Rusia, las representaciones diplomáticas y las oficinas consulares de la Federación de Rusia (en adelante “dependencias del MAE de Rusia”), así como los procedimientos de su interacción durante la ejecución de la función estatal.

2. La función estatal se ejecuta:

- en el territorio de la Federación de Rusia por el Departamento Consular del MAE de Rusia y los órganos locales dependientes del MAE de Rusia en la Federación de Rusia (en adelante “representaciones del MAE de Rusia”), incluidos los que se encuentran en los puntos de control de la Frontera Estatal de la Federación de Rusia (en adelante “punto consular”), en el marco de su competencia;
- fuera del territorio de la Federación de Rusia por las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de la Federación de Rusia (en adelante EER – entidades exteriores rusas) en el marco de su competencia.

2.1. El Departamento Consular del MAE de Rusia emite, prolonga el período de vigencia, anula y restablece los visados de los ciudadanos extranjeros mencionados en los artículos 30, 30.1, 31

y 31.1 del Reglamento administrativo (los períodos de estancia en la Federación de Rusia de los ciudadanos extranjeros poseedores de estos visados estarán limitados solamente por el período de vigencia de esos visados), así como de visados comunes en los casos contemplados en los acuerdos internacionales de la Federación de Rusia.

2.2. Las representaciones del MAE de Rusia podrán emitir y prolongar el período de vigencia de visados de los ciudadanos extranjeros mencionados en los artículos 30, 30.1, 31 y 31.1 del Reglamento administrativo.

2.3. El período de vigencia del visado de un ciudadano extranjero durante su estancia en la Federación de Rusia podrá ser prolongado por el Departamento Consular del MAE de Rusia o por una representación del MAE de Rusia después de acordarlo con el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia por el plazo necesario para que el ciudadano extranjero desempeñe las funciones encomendadas a él por el estado o por la organización internacional que lo haya enviado (sobre la base de una solicitud de una representación diplomática o de una oficina consular de otro país, o de una organización internacional o de su representación).

2.4. El período de vigencia del visado de un ciudadano extranjero durante su estancia en la Federación de Rusia podrá ser prolongado por una representación del MAE de Rusia localizada dentro de los límites de los territorios fronterizos (incluidos los puntos de control) por no más de 3 días (en caso de necesidad de que el ciudadano extranjero abandone la Federación de Rusia) sobre la base de una solicitud escrita del ciudadano extranjero.

2.5. Las EER podrán emitir, anular o restablecer los visados de todas las categorías y tipos, excepto los de tránsito con código TR1 y los de entradas múltiples, emitidos a los ciudadanos extranjeros mencionados en los artículos 30, 30.1, 31 y 31.1 del Reglamento administrativo.

2.6. En casos excepcionales, y con el permiso del MAE de Rusia, los puntos consulares podrán tramitar y emitir visados de todas las categorías y tipos, prolongar su período de vigencia hasta por tres días, anular y restablecer los visados de ciudadanos extranjeros.

3. La función estatal se ejecutará de acuerdo con las actas normativas y judiciales mencionadas a continuación, si otro particular no está contemplado en convenios internacionales suscritos por la Federación de Rusia:

- La Ley Federal de la Federación de Rusia № 114-FZ, de 15 de agosto de 1996 “Sobre el procedimiento de salida de la Federación de Rusia y el ingreso en la Federación de Rusia” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1996, № 34, pág. 4029; 1998, № 30, pág. 3606; 1999, № 26, pág. 3175; 2003, № 2, pág. 159; № 27 (parte I), pág. 2700; 2004, № 27, pág. 2711; 2006, № 27, pág. 2877; № 31 (parte I), pág. 3420);

- La Ley Federal de la Federación de Rusia № 115-FZ, de 25 de julio de 2002, “Sobre la situación legal de los ciudadanos extranjeros en la Federación de Rusia” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 2002, № 30, pág. 3032; 2003, № 27 (parte I), pág. 2700; № 46 (parte I), pág. 4437; 2004, № 35, pág. 3607; № 45, pág. 4377; 2006, № 30, pág. 3286; № 31 (parte I), pág. 3420);

- La Ley Federal de la Federación de Rusia № 38-FZ, de 30 de marzo de 1995, “Sobre la prevención en la Federación de Rusia de la enfermedad provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (infección VIH)” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1995, № 14, pág. 1212; 1996, № 34, pág. 4027; 1997, № 3, pág. 352; 2000, № 33, pág. 3348; 2004, № 35, pág. 3607);

- El Código Presupuestario de la Federación de Rusia, № 145-FZ, de 31 de julio de 1998, (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1998, № 31, pág. 3823);

- La Ley Federal de la Federación de Rusia № 115-FZ, de 15 de agosto de 1996, “Sobre la clasificación presupuestaria de la Federación de Rusia” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1996, № 34, pág. 4030; 2000, № 32, pág. 3338);

- La Instrucción del Presidium del Consejo Supremo de la URSS, de 25 de junio de 1976, “Sobre la ratificación del Estatuto Consular de la URSS” (Registro del Consejo Supremo de la URSS, 1976, № 27, pág. 404);

- La Instrucción del Presidente de la Federación de Rusia № 1330, de 5 de noviembre de 1998, “Sobre la ratificación del Reglamento de la Institución Consular de la Federación de Rusia” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1998, № 45, pág. 5509);
- La Instrucción del Presidente de la Federación de Rusia № 865, de 11 de julio de 2004, “Asuntos del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 2004, № 28, pág. 2880; 2005, № 43, pág. 4371; 2007, № 5, pág. 637);
- La Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 1158, de 25 de noviembre de 1995, “Sobre la ratificación de los requisitos para el certificado de ausencia de infección VIH, presentado por ciudadanos extranjeros y personas apátridas para solicitar un visado de entrada en la Federación de Rusia por un período superior a tres meses” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1995, № 49, pág. 4800);
- La Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 532, de 28 de agosto de 2003, “Sobre la ratificación del Reglamento de estancia en la Federación de Rusia de ciudadanos extranjeros como pasajeros de cruceros” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 2003, № 35, pág. 3448);
- La Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 274, de 9 de abril de 2001, “Sobre el otorgamiento de refugio temporal en el territorio de la Federación de Rusia” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 2001, № 16, pág. 1603);
- La Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 1488, de 11 de diciembre de 1998, “Sobre el seguro médico de los ciudadanos extranjeros que se encuentren temporalmente en la Federación de Rusia, y de los ciudadanos rusos que salgan de la Federación de Rusia” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1998, № 51, pág. 6305);
- La Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 1142, de 1 de octubre de 1998, “Sobre la ejecución de las normas de la Ley Federal ‘Sobre el procedimiento de salida de la Federación de Rusia y entrada en la Federación de Rusia’” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 1998, № 41, pág. 5020; 2002, № 41, pág. 3983; 2003, № 13, pág. 1240; № 17, pág. 1622);
- La Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 335, de 9 de junio de 2003, “Sobre la ratificación del Reglamento para establecer las formas de visado, el procedimiento y las condiciones de su trámite y emisión, la prolongación de su período de vigencia y su restablecimiento en caso de pérdida, así como el procedimiento de anulación de visados” (Antología de la legislación de la Federación de Rusia, 2003, № 24, pág. 2329; “Periódico ruso”, № 225, de 10.10.2007);
- La Instrucción conjunta del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, del Ministerio de Asuntos del Interior de la Federación de Rusia y del Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia № 19723A/1048/922, de 27 de diciembre de 2003, “Sobre la ratificación de la Lista de ‘Objetivos de viajes’ a utilizarse por los órganos estatales autorizados de la Federación de Rusia para tramitar invitaciones y visados a ciudadanos extranjeros y personas apátridas” (registrada en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia el 29 de marzo de 2004, № de registro 5689, Boletín de actas normativas de los órganos del poder ejecutivo, 2004, № 15);
- El Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia № 2792, de 11 de marzo de 2002, “Sobre la ratificación del Reglamento de representaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia en el territorio de la Federación de Rusia” (registrado en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia el 24 de abril de 2002, № de registro 3405, “Periódico ruso”, № 81, de 8 de mayo de 2002, № 4148, de 18 de agosto de 2006.).

3.1. Las actas normativas y jurídicas, así como el procedimiento de entrada de ciudadanos extranjeros de estados con los que la Federación de Rusia tiene suscritos los convenios internacionales correspondientes sobre la facilitación de emisión de visados, publicadas en la página Web del MAE de Rusia <http://www.mid.ru>.

4. Por el trámite de visados, así como por la prolongación de su período de vigencia o por su restablecimiento, las EER podrán cobrar las tasas consulares o de otro tipo establecidas en la legislación vigente de la Federación de Rusia, sobre la base del artículo 57 del Estatuto Consular de la URSS, ratificado mediante Instrucción del Presidium del Consejo Supremo de la URSS, de 25 de junio de 1976; del artículo 51 del Código Presupuestario de la Federación de Rusia, de 31 de julio de 1998; del anexo 11.1 de la Ley Federal de la Federación de Rusia № 115-FZ, de 15 de agosto de 1996, “Sobre la clasificación presupuestaria de la Federación de Rusia”; del numeral 9 del Reglamento de la Institución Consular de la Federación de Rusia, ratificado mediante Instrucción del Presidente de la Federación de Rusia № 1330, de 5 de noviembre de 1998, si otro particular no está contemplado en los convenios internacionales de la Federación de Rusia.

5. La información sobre el valor concreto de las tasas se colocará en tableros informativos directamente en las localidades de las respectivas dependencias del MAE de Rusia, así como en las páginas Web, cuyas direcciones están publicadas en la página Web del MAE de Rusia <http://www.mid.ru>.

6. El procedimiento de organización de las actividades del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, del Servicio Federal de Migración y del Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia para la ejecución de la función estatal, así como el procedimiento de registro y conservación de los impresos de visados, serán establecidos por los órganos federales mencionados del poder ejecutivo.

II. Requisitos para los procedimientos de ejecución de la función estatal

Información a los solicitantes sobre el procedimiento de ejecución de la función estatal

7. La información sobre los ejecutantes de la función estatal de las dependencias del MAE de Rusia, incluidas sus direcciones (y direcciones electrónicas) y números de teléfono, se expondrá en:

- los tableros informativos colocados en las respectivas dependencias del MAE de Rusia;
- la página Web del MAE de Rusia <http://www.mid.ru>.

En los tableros informativos colocados en los lugares destinados a la recepción de documentos para visados se deberá exponer la siguiente información:

- extractos de las actas legislativas normativas y jurídicas que regulen los asuntos relacionados con la ejecución de la función estatal;
- los listados de los documentos necesarios para ejecutar la función estatal;
- modelos de trámite de los documentos mencionados y sus requisitos;
- procedimientos de presentación de recursos y quejas por acciones o inoperancia de los funcionarios que ejecutan la función estatal.

Procedimiento de obtención de consultas (información) sobre la ejecución de la función estatal

8. Las consultas y la información darán los funcionarios que participen directamente en la ejecución de la función estatal, incluidos los especialistas específicamente destinados a ello.

9. Se ofrecerán consultas sobre los siguientes temas:

- los listados de los documentos necesarios para obtener el visado;
- el valor de las tasas por la emisión de visados;
- la fuente de donde se pueden obtener los formularios de solicitud y otros documentos necesarios para obtener el visado;
- el horario de recepción y entrega de documentos;
- los plazos de trámite de los visados;
- otra información que tenga relación directa con la ejecución de la función estatal.

10. Las consultas se darán a petición personal, por teléfono, o por correo normal o electrónico.

11. Las autoridades que respondan a consultas telefónicas o verbales deberán detallada y respetuosamente (correctamente) dar a los solicitantes la información solicitada.

11.1. A las consultas telefónicas o verbales formuladas en las EER se deberá responder en la lengua del país, en inglés o en ruso, en función del deseo del solicitante. Se permitirá proporcionar el número de teléfono de otro funcionario en caso de necesidad de dar al solicitante información adicional que no esté relacionada directamente con la ejecución de la función estatal.

11.2. Las solicitudes presentadas por correo deberán ser respondidas en un plazo no superior a tres días laborables, en el idioma del país de estancia, en inglés o en ruso, en función del deseo del solicitante.

Requisitos para el trámite y emisión del visado

12. Como fundamentos para el trámite y emisión de un visado a un ciudadano extranjero en una EER pueden servir:

- una invitación a la Federación de Rusia, elaborada en conformidad con la legislación rusa vigente (los asuntos relacionados con el MAE de Rusia están regulados por el Reglamento administrativo de ejecución de la función estatal para el trámite de invitaciones, así como para la decisión de emisión de visados a ciudadanos extranjeros o a personas apátridas);
- una decisión adoptada por el MAE de Rusia y remitida a la EER (los asuntos relacionados con el MAE de Rusia están regulados por el Reglamento administrativo de ejecución de la función estatal para el trámite de invitaciones, así como para la decisión de emisión de visados a ciudadanos extranjeros o a personas apátridas);
- una decisión del director de una EER de emitir un visado a un ciudadano extranjero, adoptada en casos excepcionales a petición por escrito del ciudadano extranjero;
- una decisión de un órgano local del Servicio Federal de Migración de otorgar a un ciudadano extranjero el permiso de residencia temporal en la Federación de Rusia;
- un convenio de prestación de servicios turísticos y una ratificación de una organización dedicada al turismo, que recibirá al turista extranjero;
- una decisión del Servicio Federal de Migración o de uno de sus órganos locales de otorgar al ciudadano extranjero el estatus de refugiado.

Documentos que debe presentar el solicitante o su representante para el trámite y emisión de un visado

13. El ciudadano extranjero que cumpla con los requisitos necesarios para el trámite y emisión de un visado deberá entregar a la dependencia correspondiente del MAE de Rusia, personalmente o por medio de un representante debidamente acreditado, los siguientes documentos:

a) un pasaporte vigente de viaje (diplomático, de servicio u ordinario) u otro documento que acredite su identidad, reconocido como tal por la Federación de Rusia (en adelante “pasaporte”). El pasaporte no deberá suscitar dudas de su autenticidad ni pertenencia a su propietario; ni contener notas, restricciones, escritos, borradores ni correcciones no compulsados por las autoridades competentes del país respectivo; hojas arrancadas o descosidas; deberá tener no menos de dos páginas en blanco destinadas a visados; su período de vigencia, por regla general, no deberá caducar antes de seis meses contabilizados desde el día de término de vigencia del visado, excepto los casos enumerados en los artículos 30, 30.1, 31 y 31.1 del Reglamento administrativo. Para la emisión de un visado común particular a un ciudadano extranjero por necesidad de viajar a la Federación de Rusia para una curación urgente, por una enfermedad grave o por fallecimiento de un familiar cercano, el período de vigencia del pasaporte no deberá caducar antes del período de vigencia del visado. Para visados de estudios o de trabajo el período

de vigencia del pasaporte no deberá caducar antes de año y medio a partir de la entrada en vigor del visado;

b) un impreso cumplimentado de solicitud (excepto los jefes de misión y los jefes de gobierno de otros países) con una fotografía. El ciudadano extranjero deberá rellenar el impreso con claridad a mano o con la ayuda de medios técnicos en el idioma estatal del país de estancia de la EER, en ruso o en inglés. Las respuestas a las preguntas del formulario de visado deberán ser completas. El ciudadano extranjero deberá firmar el formulario personalmente. Los formularios de visados que se presenten en las representaciones del MAE de Rusia localizadas en los puntos de control de la Frontera Estatal de la Federación de Rusia deberán rellenarse en ruso o en inglés;

c) una fotografía tamaño 3 x 4 cm. (en blanco y negro o a color) con una clara imagen de frente del rostro, sin gafas oscuras y con la cabeza descubierta (excepto para los ciudadanos extranjeros, cuyas tradiciones nacionales o religiosas los obliguen a llevarla cubierta permanentemente, si estos ciudadanos extranjeros la llevan cubierta en la fotografía de su pasaporte);

d) una póliza de asistencia sanitaria, si otro particular no está contemplado en los convenios internacionales suscritos por la Federación de Rusia. No deberán presentar una póliza de asistencia sanitaria los ciudadanos extranjeros enumerados en los artículos 30, 30.1, 31 y 31.1 del presente Reglamento Administrativo; sus invitados, los funcionarios del servicio estatal de otros países que viajen a la Federación de Rusia por invitación de los órganos federales del poder ejecutivo o de los sujetos de la Federación de Rusia; así como otras categorías de ciudadanos extranjeros que no deban presentarla de acuerdo con el principio de reciprocidad. La póliza de asistencia sanitaria deberá cumplir con los requisitos del Reglamento de aseguramiento médico de ciudadanos extranjeros que se encuentran temporalmente en la Federación de Rusia, ratificado mediante Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 1488, de 11 de diciembre de 1998 (los requisitos que debe cumplir la póliza de asistencia sanitaria están publicados en la página Web del MAE de Rusia <http://www.mid.ru>);

e) si un ciudadano extranjero solicita un visado para un período superior a tres meses, deberá además presentar un certificado de no ser portador del VIH, excepto las personas indicadas en la Ley Federal de la Federación de Rusia № 38-FZ, de 30 de marzo de 1995, “Sobre la prevención en la Federación de Rusia de la enfermedad provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (infección VIH)”. El certificado de que el ciudadano extranjero no es portador del VIH debe estar elaborado en conformidad con los requisitos ratificados mediante Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia № 1158, de 25 de noviembre de 1995, “Sobre la ratificación de los requisitos para el certificado de ausencia de infección VIH, presentado por ciudadanos extranjeros y personas apátridas para solicitar un visado de entrada en la Federación de Rusia por un período superior a tres meses” (los requisitos que debe cumplir este documento están publicados en la página Web del MAE de Rusia <http://www.mid.ru>).

III. Procedimientos administrativos

Recepción y registro de documentos

14. Como base para ejecutar la función estatal se podrá considerar una petición personal del solicitante o de su representante debidamente acreditado, a las respectivas dependencias del MAE de Rusia, con un paquete de documentos debidamente elaborados.

15. La autoridad encargada de recibir los documentos establecerá la identidad del solicitante o la potestad de su representante, verificará la existencia de fundamentos para tramitar el visado, así como de todos los documentos necesarios, partiendo del listado de documentos, establecido en el Reglamento administrativo; y que los documentos estén elaborados en conformidad con las normas. El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 4 minutos.

16. La autoridad encargada de recibir los documentos deberá revisarlos, y, concretamente, verificar:

- su correspondencia con la legislación vigente de la Federación de Rusia;
- en los casos necesarios, los sellos y firmas de autoridades;
- que todos los casilleros de los formularios estén cumplimentados;
- la ausencia de borrones, añadiduras, palabras tachadas u otras correcciones en los documentos;
- la ausencia de daños en los documentos, cuya existencia no permita interpretar exactamente su contenido. El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 6 minutos por cada documento que no tenga más de 5 páginas.

17. En caso de faltar los documentos necesarios, o si estos no cumplen con los requisitos establecidos, la autoridad encargada de recibir los documentos informará al solicitante o a su representante sobre la existencia de impedimentos para extender el visado, explicará a esta persona la esencia de las incorrecciones encontradas en los documentos presentados y le propondrá tomar las medidas correspondientes para eliminarlas.

18. En caso de no haber inconvenientes en el trámite de los documentos y en su cantidad, la autoridad encargada de recibirlos deberá suscribir un acta de recepción de los documentos en 2 ejemplares.

19. En el acta se deberán indicar los siguientes datos:

- fecha de entrega de los documentos;
- un listado de los documentos con sus nombres y características;
- la cantidad de ejemplares de cada uno de los documentos presentados;
- el número de registro del expediente;
- el plazo de ejecución de la función estatal en caso de no encontrarse posteriormente bases para suspenderla;
- el apellido y las iniciales del nombre y patronímico de la autoridad que reciba los documentos, y su firma. El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 3 minutos.

20. La autoridad responsable de recibir los documentos entregará al solicitante un ejemplar del acta, y el segundo añadirá al expediente.

El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 2 minutos.

21. En caso de no haber inconvenientes en el trámite de los documentos y en su cantidad, el tiempo máximo para recibir los documentos de parte del solicitante o de su representante no deberá ser superior a 15 minutos.

22. En caso necesario, la autoridad encargada de recibir los documentos tendrá derecho a realizar una entrevista al solicitante para determinar si el motivo declarado del viaje coincide con el real.

Trámite del visado

23. El tiempo de trámite del visado no será mayor a 20 días laborables a partir de la fecha de presentación de la solicitud del ciudadano extranjero, si otra disposición no está contemplada en convenios internacionales suscritos por la Federación de Rusia.

23.1. La fecha de la presentación de la solicitud será el día de entrega de todos los documentos indicados en el presente Reglamento administrativo, debidamente rellenos.

24. Si algún país implanta un tiempo mayor para la emisión de visados a los ciudadanos de la Federación de Rusia, sobre la base del principio internacional de reciprocidad el MAE de Rusia podrá tomar la decisión de incrementar el tiempo de emisión de visados a los ciudadanos del país correspondiente.

25. En el marco de su competencia, las dependencias del MAE de Rusia podrán emitir visados de una, dos o múltiples entradas. Un visado de una entrada otorga a un ciudadano extranjero el derecho a entrar en la Federación de Rusia por una ocasión, el de dos entradas, por dos ocasiones, y el de entradas múltiples, el derecho a entrar en la Federación de Rusia por más de dos ocasiones.

25.1. La suma de los períodos de estancia de un ciudadano extranjero que permanezca en la Federación de Rusia con un visado múltiple se establecerá durante el trámite del visado en la

EER; pero no podrá ser superior a 90 días por cada período de 180 días, excepto los casos contemplados en el Reglamento administrativo.

26. Los datos indicados en el visado, así como la información sobre el trámite, emisión, prolongación del período de vigencia, restablecimiento o anulación del visado, constituyen la información del visado.

27. Los documentos que sirvan de base para la emisión de un visado se conservarán en la dependencia del MAE de Rusia que emita el visado en el transcurso de un año a partir de la fecha de caducidad del visado.

28. El objetivo del viaje de un ciudadano extranjero se indicará en el visado de acuerdo con la Lista de Objetivos de viajes, ratificada mediante Instrucción conjunta del MAE de Rusia, del MAI de Rusia y del SFS de Rusia № 19723A/1048/922, de 27 de diciembre de 2003, “Sobre la ratificación de la Lista de ‘Objetivos de viajes’ a utilizarse por los órganos estatales autorizados de la Federación de Rusia para tramitar invitaciones y visados a ciudadanos extranjeros y personas apátridas”.

29. En función del objetivo del viaje y de la permanencia de un ciudadano extranjero en la Federación de Rusia, se le emitirá un visado de una de las siguientes categorías:

a) diplomático (DP);

b) de servicio (SL);

c) común (O);

d) de tránsito (TR2);

e) visado de residente permanente (VP).

30. Un visado diplomático se emitirá después de acordar con los órganos competentes del poder ejecutivo de la Federación de Rusia, sobre la base de una decisión del MAE de Rusia remitida a la EER, de conferir un visado a un ciudadano extranjero; así como en caso de existir la solicitud correspondiente (nota verbal) del Ministerio de Asuntos Exteriores, de una representación diplomática o de una oficina consular de otro país o de una representación de una organización internacional en la Federación de Rusia, presentada en las dependencias correspondientes del MAE de Rusia.

30.1. Un visado diplomático se podrá emitir a los siguientes ciudadanos extranjeros que posean un pasaporte diplomático:

a) a los jefes de misión de otros países, a los jefes de las representaciones de otros países, a los miembros de las delegaciones oficiales extranjeras, a los miembros de familia de esas personas que viajen con ellas, así como a las personas que los acompañen, por un período de hasta tres meses, si otro particular no está contemplado en un convenio internacional suscrito por la Federación de Rusia;

b) a los agentes diplomáticos de las representaciones diplomáticas y autoridades de las oficinas consulares, a los funcionarios de las representaciones de las organizaciones internacionales en la Federación de Rusia, a las que la Federación de Rusia reconoce un estatus diplomático, así como a sus miembros de familia, un visado de una o dos entradas por un período de hasta tres meses, que podrá ser prolongado por un período de hasta un año mediante la emisión de un visado diplomático múltiple, si otro particular no está contemplado en un convenio internacional suscrito por la Federación de Rusia;

c) a los mensajeros diplomáticos y consulares extranjeros, un visado de una o dos entradas por un período de hasta tres meses, o un visado múltiple por un año.

30.2. Si la Federación de Rusia reconoce que una persona sin pasaporte diplomático posee estatus diplomático, se le podrá conferir un visado diplomático.

30.3. Si la Federación de Rusia no reconoce el estatus diplomático de una persona que posea pasaporte diplomático, a esa persona se le emitirá un visado común o de servicio.

31. Un visado de servicio se emitirá después de acordar con los órganos competentes del poder ejecutivo de la Federación de Rusia, sobre la base de una decisión del MAE de Rusia remitida a una representación diplomática u oficina consular de la Federación de Rusia, de conferir un visado a un ciudadano extranjero; en caso de existir la solicitud correspondiente (nota verbal) del

Ministerio de Asuntos Exteriores, de una representación diplomática o de una oficina consular de otro país, o de una representación de una organización internacional en la Federación de Rusia, presentada en las dependencias correspondientes del MAE de Rusia.

31.1. Un visado de servicio se podrá emitir a los siguientes ciudadanos extranjeros que posean un pasaporte de servicio:

a) a los miembros de las delegaciones oficiales extranjeras, a sus miembros de familia que viajen con ellos, así como a las personas que los acompañen, un visado de una o dos entradas por un período de hasta tres meses si otro particular no está contemplado en un convenio internacional suscrito por la Federación de Rusia;

b) a los funcionarios administrativos y técnicos y al personal de servicio de las representaciones diplomáticas, a los funcionarios consulares y trabajadores del personal de servicio de las oficinas consulares de otros países acreditadas en la Federación de Rusia, de las representaciones de las organizaciones internacionales en la Federación de Rusia, así como a sus miembros de familia, un visado de una o dos entradas por un período de hasta tres meses, que podrá ser prolongado por un período de hasta un año mediante la emisión de un visado múltiple, si otro particular no está contemplado en un convenio internacional suscrito por la Federación de Rusia;

c) a los integrantes de las fuerzas armadas de otros países y a sus miembros de familia que viajen a la Federación de Rusia por motivos no relacionados con las agregadurías militares de las representaciones diplomáticas de otros países, un visado múltiple por un período de hasta un año.

31.2. Si la Federación de Rusia reconoce que una persona sin pasaporte de servicio posee estatus oficial, se le podrá conferir un visado de servicio.

31.3. Si la Federación de Rusia no reconoce el estatus oficial de una persona que posea pasaporte de servicio, a esa persona se le emitirá un visado común.

32. En función del objetivo del viaje de un ciudadano extranjero a la Federación de Rusia y del objetivo de su estancia en la Federación de Rusia, el visado común tiene las siguientes variedades:

a) particular (Ch);

b) de negocios (D);

c) de turismo (T), incluido el visado por grupos (TG);

d) de estudios (U);

e) de trabajo (R);

f) humanitario (G);

g) de entrada en la Federación de Rusia con el fin de obtener asilo (A).

33.1. Un visado común particular se podrá otorgar por un período de hasta tres meses a un ciudadano extranjero que viaje a la Federación de Rusia para realizar una visita particular, sobre la base de una invitación para visitar la Federación de Rusia, emitida a petición de un ciudadano de la Federación de Rusia, de un ciudadano extranjero que tenga documento de residencia en la Federación de Rusia, o de una persona jurídica.

33.2. Un visado común particular se podrá asimismo otorgar a un ciudadano extranjero en caso de necesidad de viajar a la Federación de Rusia para un tratamiento urgente, por una enfermedad grave o por fallecimiento de un familiar cercano, si se presenta la documentación que confirme la necesidad de este tratamiento urgente, la enfermedad grave o el fallecimiento de un familiar cercano (esposo, esposa, hijos, padres, incluidos los familiares del esposo o de la esposa, si uno de los cónyuges acompaña al otro; así como los hermanos). El visado común podrá ser de una o de dos entradas.

34.1. Un visado común de negocios se podrá otorgar a un ciudadano extranjero que visite la Federación de Rusia con fines de negocios. El visado común de negocios podrá ser de una o de dos entradas hasta por 3 meses, o múltiple por un período de hasta un año.

34.2. La suma de los períodos de estancia de un ciudadano extranjero que permanezca en el territorio de la Federación de Rusia con un visado múltiple de negocios se establecerá durante el trámite del visado en la EER; pero no podrá ser superior a 90 días por cada período de 180 días.

34.3. Un visado común de negocios se podrá otorgar sobre la base de una invitación a la Federación de Rusia, elaborada en conformidad con la legislación de la Federación de Rusia; de una resolución del MAE de Rusia de conferir un visado a un ciudadano extranjero, remitida a una EER; o de una decisión de un director de una EER relacionada con la necesidad del interesado de viajar a la Federación de Rusia para participar en actividades oficiales, económicas, sociales-políticas y científicas, nacionales o internacionales, si el ciudadano extranjero presenta una solicitud por escrito.

35.1. Un visado común de turismo se podrá otorgar por un período de hasta un mes a un ciudadano extranjero que visite la Federación de Rusia en calidad de turista. El visado común de turismo podrá ser de una o de dos entradas si los documentos turísticos presentados contemplan visitas con el mismo objetivo a países que limitan con la Federación de Rusia durante el período de estancia en la Federación de Rusia.

35.2. Un visado común para un grupo de turistas por un período de hasta un mes se podrá otorgar a un ciudadano extranjero que viaje a la Federación de Rusia en calidad de turista dentro de un grupo turístico organizado (de no menos de cinco personas, pero de no más de 50). Son condiciones obligatorias para la emisión de este tipo de visado: que todos los miembros del grupo viajen en un mismo medio de transporte, la llegada simultánea de todos los miembros del grupo al punto destinado para atravesar la frontera para entrar y salir de la Federación de Rusia, la estancia en cualquier punto y el traslado por el territorio de la Federación de Rusia solamente conjuntamente con el grupo. El visado común para grupos de turistas podrá ser de una o de dos entradas.

35.3. Un visado común para un grupo de turistas se podrá otorgar para viajes organizados de turistas extranjeros a la Federación de Rusia en casos excepcionales, fundamentados por dificultades para obtener los visados individuales, y solamente con el permiso del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia.

35.4. Los visados comunes de turismo, incluidos los visados para grupos de turistas, se podrán conferir sobre la base de contratos debidamente elaborados de prestación de servicios turísticos, y con la confirmación de que el turista será recibido por una organización dedicada a actividades turísticas.

36. Un visado común de estudios se podrá otorgar a un ciudadano extranjero que arribe a la Federación de Rusia para estudiar en un centro docente sobre la base de una invitación emitida en conformidad con la legislación de la Federación de Rusia, por un período de hasta 3 meses.

37. Un visado común de trabajo se podrá otorgar a un ciudadano extranjero que arribe a la Federación de Rusia con finalidades laborales, sobre la base de una invitación emitida en conformidad con la legislación de la Federación de Rusia, por un período de hasta 3 meses.

38.1. Un visado común humanitario se podrá otorgar a un ciudadano extranjero que viaje a la Federación de Rusia con el fin de establecer relaciones y contactos científicos, culturales, sociales-políticos, deportivos o religiosos; para realizar peregrinaciones, actividades benéficas o para entregar ayuda humanitaria. El visado común humanitario podrá ser de una o dos entradas con un período de vigencia de hasta 3 meses, o múltiple por un período de hasta un año.

38.2. La suma de los períodos de estancia de un ciudadano extranjero que permanezca en el territorio de la Federación de Rusia con un visado múltiple humanitario se establecerá durante el trámite del visado en la EER; pero no podrá ser superior a 90 días por cada período de 180 días.

38.3. El visado común humanitario se emitirá sobre la base de una invitación o decisión del director de una EER en caso de que un ciudadano extranjero presente una solicitud por escrito, basada en su necesidad de viajar a la Federación de Rusia para participar en actividades oficiales, sociales-políticas, científicas, culturales, deportivas o religiosas, nacionales o internacionales; por un período de hasta 3 meses (de una o dos entradas) o por un período de hasta un año (múltiple). Este visado se emitirá asimismo sobre la base de una decisión del MAE de Rusia de conferir un visado a un ciudadano extranjero, enviada a la EER respectiva, por un período de hasta 90 días (de una o dos entradas).

39. Un visado común de entrada en la Federación de Rusia con el fin de obtener asilo se podrá otorgar a un ciudadano extranjero por un período de hasta tres meses, en caso de contar con la resolución del Servicio Federal de Migración en la que se reconozca que el ciudadano extranjero tiene el estatus de refugiado en el territorio de la Federación de Rusia. Este visado puede ser solamente de una entrada.

40.1. Un visado de tránsito con código TR2 (en adelante “visado de tránsito”) se podrá otorgar a un ciudadano extranjero por un período de hasta diez días para viajes de tránsito a través del territorio de la Federación de Rusia.

40.2. El visado de tránsito para un ciudadano extranjero que viaje a través del territorio de la Federación de Rusia a su país de destino por vía aérea se emitirá por un período no superior a 3 días. No necesitará visado el ciudadano extranjero que realice un vuelo sin transbordo sobre el territorio de la Federación de Rusia.

40.3. El visado de tránsito para un ciudadano extranjero que viaje a través del territorio de la Federación de Rusia a su país de destino en automóvil, se emitirá por el período necesario para realizar el viaje por la ruta más corta. El período mencionado se calculará considerando que el medio de transporte recorrerá 500 Km. por día.

40.4. El visado de tránsito podrá ser de una o de dos entradas. El visado de tránsito se podrá emitir sobre la base de billetes de transporte para entrar en la Federación de Rusia vigentes, o de una garantía confirmada de su adquisición en el territorio de la Federación de Rusia si el solicitante posee un visado de entrada para el país limítrofe con la Federación de Rusia en la ruta del país de destino, un visado del país de destino, un pasaporte de este país, o una petición motivada y documentos que demuestren la necesidad de detenerse, si otro particular no está contemplado en convenios internacionales suscritos por la Federación de Rusia.

40.5. Si a través del territorio de la Federación de Rusia viaja un ciudadano extranjero al que la Federación de Rusia le reconoce un estatus diplomático u oficial, se le emitirá, respectivamente, un visado diplomático o de servicio, que podrá ser de una o dos entradas, si otro particular no está contemplado en los convenios internacionales de la Federación de Rusia.

41. Un visado de residente temporal por un período de cuatro meses se podrá emitir a un ciudadano extranjero que haya obtenido el permiso de residencia temporal en la Federación de Rusia, sobre la base de una decisión de un órgano local del Servicio Federal de Migración. Este visado podrá ser solamente de una entrada.

41.1. Si el ciudadano extranjero no puede en el plazo establecido entrar en la Federación de Rusia, pero se mantienen las bases para la recepción de este visado, después de presentar una solicitud por escrito este ciudadano extranjero podrá obtener un nuevo visado de residencia temporal, vigente por un período de dos meses desde el día de su emisión.

42. Los ciudadanos extranjeros y personas apátridas que se encuentren en calidad de pasajeros a bordo de cruceros que tengan permiso de transporte de personas, y que arriben a la Federación de Rusia a través de puertos marítimos o fluviales abiertos para la navegación internacional, podrán permanecer en el territorio de la Federación de Rusia sin visado durante un período de 72 horas.

43. Los ciudadanos extranjeros miembros de la tripulación de barcos civiles, además de las invitaciones debidamente elaboradas en conformidad con la legislación vigente de la Federación de Rusia, podrán obtener un visado de tránsito para llegar a su barco si presentan los siguientes documentos:

a) una libreta naval vigente (documento de identidad del marinero);
b) el original de un contrato laboral suscrito por el marinero y el dueño del barco, en el que deberán figurar el nombre del barco, el período de vigencia del contrato y el rango del marinero;
c) la lista de la tripulación o un extracto de ella, suscrito por el dueño o por el capitán del barco en el que va a embarcar el marinero (como alternativa se podrá presentar una carta de garantía del agente naval encargado de la atención de ese barco en el puerto ruso para la estancia del marinero en la Federación de Rusia y su acomodación en el barco).

44. Las dependencias del MAE de Rusia deberán contar con sellos de tinta “Aceptado”, “Anulado” y “Cancelado”, “MAE de Rusia”. En la primera línea del sello de tinta, que es un

rectángulo de 60 x 40 mm., se indicará el código de la dependencia correspondiente del MAE de Rusia o de su nombre, la segunda línea contendrá la palabra “Aceptado”, “Anulado” o “Cancelado”, en la tercera línea se señalará la fecha en la que se coloque el sello de tinta. Para colocar los sellos de tinta se empleará tinta de color negro.

45. Al recibir los documentos para el trámite de un visado, la dependencia correspondiente del MAE de Rusia pondrá un sello de tinta “Aceptado” en la página del pasaporte reservada para colocar una pegatina de visado legible en máquina.

46. El procedimiento utilizado para tramitar y completar el impreso dependerá de su forma. Están contempladas las siguientes formas de visado:

a) visado en un impreso legible en máquina (se pegará en el pasaporte o, en caso de un visado común para un grupo de turistas, se entregará al responsable del grupo);

b) visado colocado en el pasaporte por medio de un sello de tinta;

c) visado en un impreso anexo (se anexará al pasaporte).

47. En los impresos de visado legibles en máquina que se pegan al pasaporte se podrán emitir los visados de todas las categorías.

48. Las respectivas dependencias del MAE de Rusia, simultáneamente con los impresos de visado legibles en máquina de la serie II (del 20 al 29) y de la serie 30 (para los visados comunes para grupos de turistas), utilizarán impresos de visado legibles en máquina, de las series “DP”, “SL”, “OB” y “TU”, así como los impresos de visado de las series “K” y “T”, hasta el paso total a la utilización de los impresos de visado legibles en máquina de la serie II, y en el futuro, de impresos de visado legibles en máquina que contengan la fotografía del ciudadano extranjero.

49. En caso de que las dependencias del MAE de Rusia correspondientes no hayan empezado a utilizar impresos de visado legibles en máquina, así como en casos especiales en los que se cuente con una decisión del Departamento Consular del MAE de Rusia, estas podrán emitir visados colocando en el pasaporte del ciudadano extranjero un sello de tinta, destinado solamente para la emisión de visados diplomáticos (categoría DP).

50. Hasta que las respectivas dependencias del MAE de Rusia reciban los impresos de visado común para grupos de turistas, se permitirá su trámite en papel de formato A4, compulsado con la firma del funcionario autorizado y con el sello de la dependencia del MAE de Rusia.

51. El impreso de visado legible en máquina, elaborado en conformidad con los estándares internacionales (Doc. 9303, parte 2) recomendados por la ICAO (Organización de la Aviación Civil Internacional), es un cupón de 120 x 80 mm. con una capa de pegamento en el reverso. El impreso de visado legible en máquina relleno se deberá separar de su soporte de papel y pegar en el pasaporte.

51.1. Al tramitar un visado en un impreso legible en máquina se deberán escribir en él los siguientes datos:

- el número de entradas;
- la fecha de emisión del visado;
- la nacionalidad del portador del pasaporte;
- las fechas de inicio y término de vigencia del visado;
- el período de estancia;
- el código de tres dígitos en letras y cifras, la categoría y tipo de visado;
- el apellido y el nombre (nombres) del portador del pasaporte, en letras cirílicas y en letras latinas después del símbolo “/”;
- la fecha de nacimiento del portador del pasaporte;
- el sexo del portador del pasaporte;
- el número del pasaporte (se escribirán solamente cifras sin espacios);
- el número de identificación del visado (que consta del código en letras y cifras del lugar de emisión del visado y del número de orden del visado);
- el código de la entidad que formule la invitación y el número de la invitación;
- el objetivo del viaje;

- el nombre de la organización receptora (los datos sobre la persona física que invite), excepto para los motivos de viaje: “visita”, “caso especial” y “miembro de tripulación”. En caso de trámite de un visado común de turismo, después del símbolo "-" se deberá señalar asimismo el número de registro de la organización turística receptora, el número de la confirmación de recepción del turista extranjero y la fecha de entrada en la Federación de Rusia;
- si en el pasaporte están inscritos miembros de familia del portador del pasaporte y existen motivos para incluir información sobre ellos en el visado, en la casilla “Información complementaria” se escribirán el nombre (los nombres) y el año de nacimiento de los miembros de familia. En caso necesario, en esta misma casilla se escribirá otra información sobre el portador del pasaporte.

51.2. La zona legible en máquina del impreso de visado, localizada en su parte inferior, se rellena de manera automática.

51.3. El impreso de visado legible en máquina relleno se verificará después de pegarse en el pasaporte. Los datos referentes a los visados emitidos durante la jornada laboral (información del visado) se remitirán por canales oficiales a los órganos federales competentes del poder ejecutivo.

51.4. El soporte de papel de la pegatina, con la información que se graba automáticamente en él sobre el visado emitido, se conservará durante un año en el órgano estatal autorizado que emitió el visado, después de lo cual será destruido en el mismo sitio y se tramitará un acta suscrita por tres autoridades.

51.5. No se permitirá hacer correcciones en el impreso de visado legible en máquina ya relleno. En caso de necesidad de realizar enmiendas se emitirá un nuevo visado, y el anterior se cancelará con el sello de tinta “Cancelado”. En la casilla “Información complementaria” se indicarán los cambios realizados.

52. La información sobre todos los visados emitidos por la EER en impresos de visado legibles en máquina se remitirá al Departamento Consular del MAE de Rusia al final de la jornada laboral por medio de un correo electrónico.

53. Forma y procedimiento de relleno del impreso de visado anexo.

53.1. El impreso de visado anexo consta de cuatro hojas adheridas de 150 x 95 mm. cada una, con una defensa de múltiples niveles ante falsificaciones.

53.2. Los visados comunes y de servicio se tramitarán en un impreso de visado anexo de la serie “K” (el color predominante es el violeta claro), los de turismo, en un impreso de visado anexo de la serie “T” (el color predominante es el amarillo), los TR2 en un impreso de visado anexo de la serie “K”.

53.3. En los visados de servicio, comunes o de tránsito, en la primera línea debajo del número del impreso de visado anexo se indicará la categoría del visado “de servicio”, “común” o “de tránsito”. En los visados comunes de turismo se indicará asimismo el número de registro de la organización turística receptora, el número del cupón y la fecha de entrada en la Federación de Rusia.

53.4. En los visados de dos o de múltiples entradas en la segunda línea del impreso de visado anexo se indicará, respectivamente, “dos entradas” o “múltiple”, y se colocarán dos sellos de armas en la primera, segunda y tercera hoja del impreso (en los visados de una entrada la segunda línea no se rellena).

53.5. Si en el pasaporte del ciudadano extranjero existe información sobre sus hijos que viajarán con él, y existen fundamentos para incluirlos en el visado, en la casilla “Con niños de hasta 16 años” se indicarán los siguientes datos: hijo (hija), sus nombres y año de nacimiento.

53.6. Para los miembros de familia adultos incluidos en el pasaporte de un ciudadano extranjero (esposa e hijos mayores de 16 años) se tramitarán visados separadas, en las que en la casilla “Para el pasaporte №” se indicará el número de este pasaporte.

53.7. Si el ciudadano extranjero viaja solo, en la casilla “Con niños de hasta 16 años” se escribirá la palabra: “solo” (“sola”).

53.8. La casilla “Objetivo del viaje” se rellenará en conformidad con el listado de objetivos de viaje. Después del símbolo “-” automáticamente se señalará el código de tres dígitos en letras y cifras, la categoría y tipo de visado. Después del símbolo “;” automáticamente se señalará el código en números del objetivo del viaje.

53.9. La casilla “A los puntos” no se rellenará.

53.10. En la casilla “A la entidad” se señalará el nombre de la organización receptora. En los visados comunes se indicará asimismo el número de la invitación expedida por el MAE de Rusia, por las representaciones del MAE de Rusia o por los órganos locales del Servicio Federal de Migración, sobre cuya base se emite el visado. En los visados turísticos se inscribirá el número de registro de la organización turística receptora y su denominación.

53.11. En la casilla “Para el pasaporte №” se indicará el número del documento, según cuyos datos se elabora el visado.

53.12. Los talones de los impresos de visado se conservarán en las dependencias correspondientes que emitan los visados en el transcurso de un año, después del cual se destruirán con la suscripción de un acta.

53.13. Cualquier corrección o añadidura que se introduzca en el visado deberá estar ratificada por la nota correspondiente que se escribirá en el reverso, y compulsadas con la firma de la autoridad y con su sello. En un visado no se permitirán más de dos correcciones.

54. Los visados comunes para grupos de turistas se tramitarán en impresos de visado legibles en máquina de la serie 30, a los que se anexará el listado de los integrantes del grupo de turistas. El formulario del impreso de visado legible en máquina de la serie 30 es similar al impreso de visado legible en máquina. En los visados comunes para grupos de turistas en hojas A4 el número se imprime automáticamente, si se utiliza un impreso, el número del visado será el número de ese impreso.

54.1. A los visados comunes para grupos de turistas que se elaboren en hojas de formato A4 se anexarán dos copias de estos, compulsadas por la autoridad de la representación diplomática o de la oficina consular de la Federación de Rusia (para visados de 2 entradas, 3 copias).

54.2. El impreso de visado común para grupos de turistas rellenado será suscrito por una autoridad de la EER que elabore el visado, y se compulsará con su sello.

54.3. El visado común para grupos de turistas será entregado al responsable del grupo turístico, y al salir de la Federación de Rusia se entregará al órgano de control fronterizo en la Frontera Estatal de la Federación de Rusia.

55. Las dependencias correspondientes del MAE de Rusia que no dispongan de equipos para el trámite de visados en impresos de visado legibles en máquina emitirán visados diplomáticos utilizando sellos de tinta de 74 x 52 mm., hasta que no adopten completamente el sistema de utilización de impresos de visado legibles en máquina.

55.1. Para la emisión de visados diplomáticos en una página en blanco del pasaporte del ciudadano extranjero se colocará un sello de tinta, en la línea superior del cual se escribirá el número del visado y la fecha de su emisión. El Departamento Consular del MAE de Rusia comunicará el número del visado a petición de la dependencia correspondiente del MAE de Rusia. La fecha de emisión deberá tener dos dígitos, el mes se escribirá en letras, y el año en cifras. En la segunda línea del visado diplomático se señalará solamente la categoría del visado “diplomático” o “diplomático de tránsito”, la información innecesaria deberá ser tachada.

55.2. En los visados diplomáticos para una o dos estancias en la Federación de Rusia, después de las palabras: “Entrada en Rusia desde...” se escribirá la fecha inicial del viaje a la Federación de Rusia, y en la segunda línea, después de las palabras: “Estancia y salida de Rusia hasta...” se escribirá la fecha de término del período de vigencia del visado diplomático.

55.3. No se emitirán visados diplomáticos múltiples con utilización de sellos de tinta.

55.4. En el visado diplomático para una persona se indicará el apellido y el nombre del portador del pasaporte, y después de la preposición “con” se escribirá “solo” (“sola”). Si el pasaporte del ciudadano extranjero contiene información sobre sus miembros de familia y existen fundamentos

para incluirlos en el visado, después de la preposición “con” se escribirán sus nombres y años de nacimiento.

55.5. Si no es necesario indicar los destinos permitidos de entrada, en la casilla “A los puntos” se colocará una raya.

55.6. Cualquier corrección o añadidura a los visados diplomáticos deberá especificarse por medio de la nota correspondiente escrita en la página en blanco del pasaporte más cercana, y compulsada con la firma y sello de la autoridad del Departamento Consular del MAE de Rusia, o del MAE de Rusia. En un visado no se permitirán más de dos correcciones.

55.7. Los visados diplomáticos elaborados en forma de un sello de tinta deberán ser suscritos por la autoridad de una dependencia del MAE de Rusia y compulsados con un sello.

56. Los impresos de visado constituyen documentos de estricto control y cuentan con defensas de varios niveles ante falsificaciones, están sometidos a contabilidad y cuidado de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Emisión de visados

57. Como fundamento para emitir pasaportes con visados se considerarán las solicitudes de los interesados o de sus representantes debidamente autorizados para recibir estos documentos, presentadas a las autoridades responsables de entregar pasaportes y visados.

58. La autoridad encargada de emitir los documentos deberá establecer la identidad del solicitante o la potestad de su representante.

El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 1 minuto.

59. La autoridad responsable de la emisión de documentos entregará los documentos al solicitante o a su representante.

El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 2 minutos.

60. Después de verificar que el visado haya sido correctamente elaborado, el solicitante o su representante suscribirá un acta de haber recibido los pasaportes y visados en el segundo ejemplar del recibo de documentos.

El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 1 minuto.

61. Los documentos restantes se entregarán para su archivo de acuerdo con el procedimiento establecido.

El tiempo máximo de ejecución de esta acción será de 1 minuto.

62. Si el solicitante o su representante no tiene ninguna queja de el trámite de los documentos y de su totalidad, el tiempo máximo de entrega de documentos no deberá ser superior a 5 minutos.

Prolongación del período de vigencia del visado.

63. La decisión de prolongar el período de vigencia de un visado podrá ser tomada por la autoridad competente de una dependencia del MAE de Rusia por no más de 3 días en casos excepcionales durante la estancia del ciudadano extranjero en la Federación de Rusia, sobre la base de una solicitud por escrito (nota verbal) de una representación diplomática o de una oficina consular de otro país, o de la representación de una organización internacional en la Federación de Rusia, en idioma ruso o en idioma extranjero con traducción al ruso; o sobre la base de una petición por escrito de la organización rusa receptora que haya formulado la invitación para que el ciudadano extranjero pueda encontrarse en el territorio de la Federación de Rusia. En estos documentos deberá constar una petición de prolongar el visado al ciudadano extranjero, y señalarse el período de prolongación, su apellido, nombre, fecha de nacimiento, sexo y ciudadanía del extranjero, así como los datos del objetivo de su viaje y de su estatus en la Federación de Rusia.

64. La prolongación del período de vigencia del visado se permitirá si se mantiene su categoría y tipo, el número de entradas y el objetivo del viaje del ciudadano extranjero, excepto en los casos indicados en los artículos 30, 30.1, 31 y 31.1 del Reglamento administrativo.

65. El tiempo para tomar la decisión sobre la prolongación del período de vigencia del visado establecerá el MAE de Rusia considerando los convenios internacionales de la Federación de Rusia, conjuntamente con el Servicio Federal de Migración, y en coordinación con los órganos federales competentes del poder ejecutivo.

65.1. Si algún país cambia el tiempo por el cual se puede prolongar el período de visado de los ciudadanos de la Federación de Rusia, el MAE de Rusia, sobre la base del principio de reciprocidad, podrá variar el plazo de prolongación de visados para ciudadanos de ese país.

66. Para prolongar el período de vigencia de los visados expedidos en impresos de visados legibles en máquina se pegará en el pasaporte un nuevo impreso de visado legible en máquina. Las dependencias del MAE de Rusia que no hayan adoptado el sistema de emisión de visado con el empleo de impresos de visados legibles en máquina de la serie correspondiente, con códigos del 20 al 29, prolongarán el período de vigencia de los visados utilizando impresos de visados legibles en máquina, de las series “DP”, “SL”, “OB” y “TU”, o impresos de visado anexos de las series “K” y “T”.

66.1. Cuando se prolongue el período de vigencia de un visado, los datos respectivos se indicarán en la casilla “Información complementaria” del nuevo impreso de visado legible en máquina.

67. Para prolongar el período de vigencia de un visado emitido en un impreso de visado anexo, se escribirá el nuevo período de vigencia en la casilla correspondiente del impreso de visado anexo, compulsado con la firma de la autoridad y con el sello de la respectiva dependencia del MAE de Rusia.

68. No se cobrará ninguna tasa por prolongar el período de vigencia de los visados de los ciudadanos extranjeros indicados en los artículos 30.1 y 31.1 del presente Reglamento administrativo, así como de los ciudadanos extranjeros que hayan arribado a la Federación de Rusia para realizar actividades de beneficencia o para entregar ayuda humanitaria.

Anulación de visados

69. Si los órganos federales competentes del poder ejecutivo toman la decisión de reducir el período de estancia temporal de un ciudadano extranjero en la Federación de Rusia, su visado deberá anularse por la autoridad encargada correspondiente de la respectiva dependencia del MAE de Rusia, mediante la colocación de un sello de tinta “Anulado”.

Cancelación del visado

70. Si el documento de un ciudadano extranjero ya contiene un visado, cuyo período de vigencia no ha terminado o si no ha sido utilizado, se podrá emitir un nuevo visado solamente en caso de anular el anterior mediante la colocación de un sello de tinta “Cancelado”.

71. Si la dependencia correspondiente del MAE de Rusia comete un error en la escritura del período de vigencia del visado, si el ciudadano extranjero presenta nuevos fundamentos para la emisión del visado (invitación, documentos turísticos, una nota verbal, etc.), o la EER ha recibido una nueva instrucción del Departamento Consular del MAE de Rusia, se emitirá un nuevo visado al ciudadano extranjero, y el anterior se anulará mediante la colocación de un sello de tinta “Cancelado”.

Restablecimiento del visado

72. En caso de haber daños mecánicos del visado de un ciudadano extranjero, que impidan su utilización, o si el visado ha sido perdido, se podrá restablecer el visado después de verificar los fundamentos y de confirmarse el hecho de su emisión.

73. Si un ciudadano extranjero que posea un visado vigente obtiene un nuevo pasaporte nacional, y el anterior se anula, el visado podrá restablecerse en el nuevo pasaporte.

74. El restablecimiento del visado emitirá la autoridad competente de la dependencia correspondiente del MAE de Rusia a petición por escrito del ciudadano extranjero.

Fundamentos para no ejecutar la función estatal

75. En conformidad con el punto 12 del Reglamento sobre la determinación de la forma del visado, el procedimiento y las condiciones de su trámite y emisión, la prolongación de su período de vigencia, el restablecimiento en caso de pérdida, así como sobre el procedimiento de anulación de visados, ratificado mediante Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia № 335, de 9 de junio de 2003, se podrá denegar el visado a un ciudadano extranjero en los casos contemplados en la legislación vigente de la Federación de Rusia. La dependencia del MAE de Rusia no está obligada a explicar el motivo de la denegación.

75.1. En conformidad con la segunda parte del artículo 26 y con el artículo 27 de la Ley Federal de la Federación de Rusia № 114-FZ, de 15 de agosto de 1996 “Sobre el procedimiento de salida de la Federación de Rusia y el ingreso en la Federación de Rusia”, se podrá no ejecutar la función estatal si:

- a) esto es necesario para garantizar la capacidad de defensa o para la seguridad del estado, para el orden social o para la salud de la población;
- b) durante su estancia anterior en la Federación de Rusia este ciudadano extranjero fue expulsado administrativamente o deportado de la Federación de Rusia; en el transcurso de los cinco años siguientes a su expulsión o deportación del territorio de la Federación de Rusia;
- c) este ciudadano extranjero tiene una condena no anulada ni cumplida por haber cometido un delito grave o muy grave en el territorio de la Federación de Rusia o fuera de ella, si este delito está tipificado como tal en conformidad con la legislación rusa vigente;
- d) este ciudadano extranjero no presenta los documentos necesarios para obtener un visado de acuerdo con la legislación de la Federación de Rusia; hasta su presentación;
- e) este ciudadano extranjero no presenta una póliza de asistencia sanitaria vigente en el territorio de la Federación de Rusia; hasta su presentación, excepto (sobre la base de reciprocidad) los funcionarios de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de otros países, los funcionarios de las organizaciones internacionales y los miembros de familia de las personas mencionadas;
- f) al solicitar el visado este ciudadano extranjero no puede demostrar la posesión de recursos para subsistir en el territorio de la Federación de Rusia ni para abandonar la Federación de Rusia; ni presentar garantías de presentación posterior de esos recursos;
- g) la estancia (residencia) de este ciudadano extranjero en la Federación de Rusia ha sido declarada no deseable;
- h) el ciudadano extranjero presenta documentos falsificados o proporciona intencionalmente datos falsos sobre sí mismo o sobre su objetivo de estancia en la Federación de Rusia.

75.2. Un ciudadano extranjero que se encuentre en un país que no sea el de su nacionalidad podrá solicitar y obtener el visado solamente en caso de tener un permiso de estancia ininterrumpida en ese país por un período superior a 90 días.

El visado podrá ser elaborado y emitido a un ciudadano extranjero que se encuentre en un país que no sea el de su nacionalidad sin cumplir con la condición mencionada:

por decisión del director de la EER en caso de necesidad de viajar a la Federación de Rusia para tomar parte en actividades internacionales o nacionales de carácter oficial, económico, social-político, científico, cultural, deportivo o religioso; para un tratamiento médico urgente o en casos de enfermedades graves o de muerte de un familiar cercano residente en la Federación de Rusia; por decisión del MAE de Rusia sobre la base del principio de reciprocidad.

Procedimiento de recurso de acciones (inoperancia) y decisiones realizadas (adoptadas) durante la ejecución de la función estatal

76. Los solicitantes podrán recurrir las acciones o la inoperancia de las autoridades: de las representaciones del MAE de Rusia o EER, al MAE de Rusia; del MAE de Rusia, a las autoridades del MAE de Rusia.
77. Los solicitantes podrán enviar una propuesta, solicitud o queja por escrito (en adelante, “comunicación por escrito”).
78. En su comunicación por escrito el solicitante obligatoriamente deberá indicar el nombre del órgano al que remite dicha comunicación; el apellido, nombre y patronímico (este último, en caso de tenerlo) de la autoridad correspondiente; su cargo; así como el apellido, nombre y patronímico (este último, en caso de tenerlo) del solicitante; el nombre completo (para las personas jurídicas), la dirección a la que se deberá remitir la respuesta, la notificación de redirección de la comunicación, deberá explicar la esencia de su propuesta, solicitud o queja, firmar e indicar la fecha. Como prueba de sus conclusiones el solicitante podrá anexar a la comunicación por escrito copias de los documentos y materiales necesarios.
79. El tiempo de análisis de una comunicación por escrito no podrá ser superior a 30 días desde la fecha de su registro en la dependencia correspondiente del MAE de Rusia. En casos excepcionales (particularmente, en caso de necesidad de hacer consultas a otras organizaciones o entidades sobre documentos o materiales suplementarios), la autoridad encargada tendrá derecho a prolongar el tiempo de análisis de la comunicación por no más de 30 días, informando al solicitante de la prolongación del período de estudio del caso.
80. Sobre la base de los resultados del análisis de la comunicación, efectuados por una autoridad de la dependencia del MAE de Rusia, se tomará una decisión sobre la aceptación o denegación de la solicitud. Se remitirá por correo una respuesta por escrito, que deberá contener los resultados del análisis de la comunicación.
81. Los solicitantes tendrán asimismo derecho a recurrir a un juzgado las acciones o la inoperancia de las autoridades de las dependencias del MAE de Rusia.